

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 099-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 020-2024-OECV-PROY-MPSM/SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1031-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 065-2024-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 1721-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1159-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 716-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

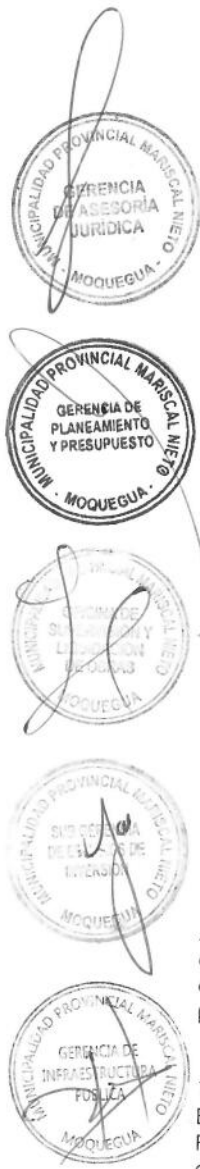
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leves N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 110-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 06-06-2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversiones denominada "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en el Parque San Martín, Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2586481, por un monto de inversión de S/. 159,737.18 soles, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 222-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 25-10-2023, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 1, por 41 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 027-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 01-02-2024, se aprueba con eficacia anticipada al 28-11-2023, la Ampliación de Plazo N° 2, por 79 días calendario; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 040-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 23-02-2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 3, por 107 días calendario [...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 099-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de mayo del 2024.

Que, con Informe N° 020-2024-OECV-PROY-MPSM/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 15-05-2024, el Proyectista del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en el Parque San Martín, Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2586481, presenta el Expediente de Modificación Presupuestal N° 1, por S/. 138,120.35 soles y la Ampliación de Plazo N° 4, por 76 días calendario, para la continuidad y culminación del proyecto, por lo que requiere ser evaluado y aprobado por el Inspector de la Obra;

Que, mediante Informe N° 065-2024-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27-05-2024, el Inspector del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en el Parque San Martín, Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2586481, señala que los principales motivos que generan la necesidad de la ampliación de plazo N° 4, por 76 días calendario y la ampliación presupuestal N° 1, por S/. 138,120.35 soles, son: 1) por la ejecución de actividades complementarias, al haber optado por la no ejecución de las fuentes de agua (presentado como actividad a deducirse), queda la necesidad de plantear como alternativa un sistema de riego y drenaje; de igual manera el diseño de un sistema de instalaciones eléctricas acorde con la tendencia de ahorro de energía; el estudio de evaluación de riesgos que no fue considerado inicialmente que deberá subsanarse; del mismo modo un diseño estructural que asegure una funcionalidad ante cualquier estado de cargas, con el propósito de socializar la propuesta final, se elaborará un servicio de renderización que permita la exposición fotorealista del proyecto; 2) por la actualización de precios unitarios: el plan de trabajo inicial considera montos para recursos humanos bajos, incluso para el año 2023, los cuales no están acordes con los precios de mercado de profesionales del medio en la actualidad, por lo tanto, se plantea montos similares a los de otras instituciones de la región Moquegua; y, 3) por la no ejecución de actividades: al haber optado por la no ejecución de las fuentes de agua por su costo de operación y mantenimiento y ser un gasto oneroso para la ciudad se considera como deductivo en la presente modificación; en consecuencia, da la conformidad técnica; para que se proceda al trámite de aprobación mediante acto administrativo; opinión que se encuentra ratificada con el Informe N° 1721-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 1159-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 31-05-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que ha visto los actuados, y las conformidades correspondientes de los responsables a la aprobación del expediente de Modificación Presupuestal N° 1, y la Ampliación de Plazo N° 4, del plan de trabajo para la elaboración del expediente y previa revisión del presupuesto se otorga la disponibilidad presupuestal solicitada de acuerdo al siguiente detalle:

Denominación : Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en el Parque San Martín, Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2586481
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones

Presupuesto	Presupuesto Inicial	Ampliación Presupuestal N° 1	Total, Presupuesto
	159,737.18	138,120.35	297,857.53

Del Plan de Trabajo

Plazo de Ejecución Reprogramado	Total, días calendario	Fecha	Fecha de Termino
Plan de Trabajo aprobado con R.G.I.P N° 110-2023-GIP/GM/MPMN	90	20/07/2023	17/10/2023
Ampliación de Plazo N° 01	41	18/10/2023	27/11/2023
Ampliación de Plazo N° 02	79	28/11/2023	14/02/2024
Ampliación de Plazo N° 03	107	15/02/2024	31/05/2024
Ampliación de Plazo N° 04 (solicitado)	76	01/06/2024	15/08/2024
Plazo Total de Ejecución	393	20/07/2023	15/08/2024

Que, mediante Informe Legal N° 716-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 31-05-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1 de las conclusiones que es Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Modificación Presupuestal N° 1, por el monto de S/. 138,120.35 (Ciento Treinta y Ocho Mil Ciento Veinte con 35/100 soles), y la Ampliación de Plazo N° 4, por 76 días calendario, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en el Parque San Martín, Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2586481, de conformidad al Informe N° 065-2024-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 1159-2024-SPH/GPP/GM/MPMN [...];





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 099-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 31 de mayo del 2024.

de Inversiones; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 716-2024-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1159-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1721-2024-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 065-2024-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la Modificación Presupuestal N° 1, y la Ampliación de Plazo N° 4, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN EL PARQUE SAN MARTIN, DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2586481, por el monto de S/. 138,120.35 (Ciento Treinta y Ocho Mil Ciento Veinte con 35/100 soles), haciendo un monto total de presupuesto de S/. 297,857.53 (Doscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Siete con 53/100 soles), y el plazo por 76 días calendario, que sumado al plazo de aprobación inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3 y 4, hace un total de 393 días calendario, el mismo que culminara el 15-08-2024, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 1 y la Ampliación de Plazo N° 4, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en el Parque San Martín, Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2586481, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 1 y la Ampliación de Plazo N° 4, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en el Parque San Martín, Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2586481, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 1 y la Ampliación de Plazo N° 4, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en el Parque San Martín, Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2586481.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

REC/GIP/MPMN
C/c
A
GM
GP
GAJ
GPP
OSLO
SGB
OTIE
Archivo